2024

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA ELECTRICA

.

JR
MANTENIMIENTO
ELÉCTRICO Y
REDES
S.A.S

INFORME TECNICO

GERENCIA

CODIGO. 134 - IFTEC - JR-215 - 2024

CONFIDENCIAL

INFORME DE VISITA TECNICA

OBJETIVO:
CONDICIONES DE SEGURIDAD ELECTRICA
PARA MATRICULAS.
ANTE OPERADOR DE RED

ESCUELAS Y SALONES COMUNALES
MUNICIPIO DE TOTA

BOYACA

2024

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTA
SECRETARIA DE PLANECION MUNICIPAL

ASUNTO. INFORME Y REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS CONDICIONES ELECTRICAS EN LAS ESCUELAS Y SALONES COMUNALES DEL MUNICIPIO PARA PROCESO DE MATRICULA

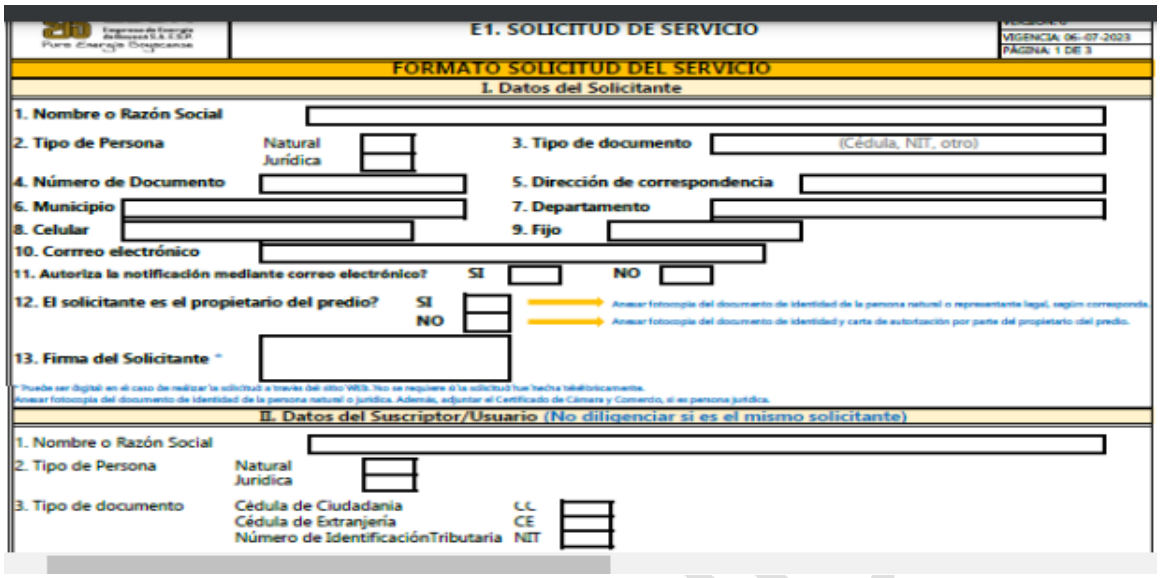
Cordial saludo, a continuación, presentamos la evaluación de inspección realizada en sitio de las escuelas y salones comunales para iniciar proceso de matriculas ante el operador de red,
Las instalaciones mencionadas no cumplen con los requisitos mínimos para poder desarrollar el objetivo del contrato como lo es la matricula ante el operador de red , ya que estas deben cumplir con unos estándares mínimos de seguridad y norma constructiva tanto para el operador de red como para el municipio y las personas , ya que se debe garantizar un mínimo de condiciones eléctricas establecidas en la norma vigente colombiana como es la NTC2050 Y el RETIE , Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, norma que regula la materia en la parte de instalaciones eléctricas ya sean de uso comercial residencial o como este caso de alta concentración de personas.
teniendo como presente que varios son establecimientos educativos en los cuales se debe priorizar la seguridad no solo de los docentes si no también de los alumnos que allí se encuentran.

Por tal motivo se le notifica a la alcaldía municipal que dichas escuelas y salones comunales deben contar con una evaluación técnica, y un dictamen de seguridad si bien es cierto para la empresa prestadora de servicio no exige dicho documento, la alcaldía municipal debe brindar un mínimo de condiciones en cuanto a dichos lugares ya que son responsables por ellos ante el operador de red
Condiciones tales como.

REQUISITOS EBSA
REQUERIMIENTOS RETIE BASICOS

REQUISITOS EBSA





E1. SOLICITUD DE SERVICIO

VIGENCIA: 06-07-2023
PÁGINA: 1 DE 3

FORMATO SOLICITUD DEL SERVICIO

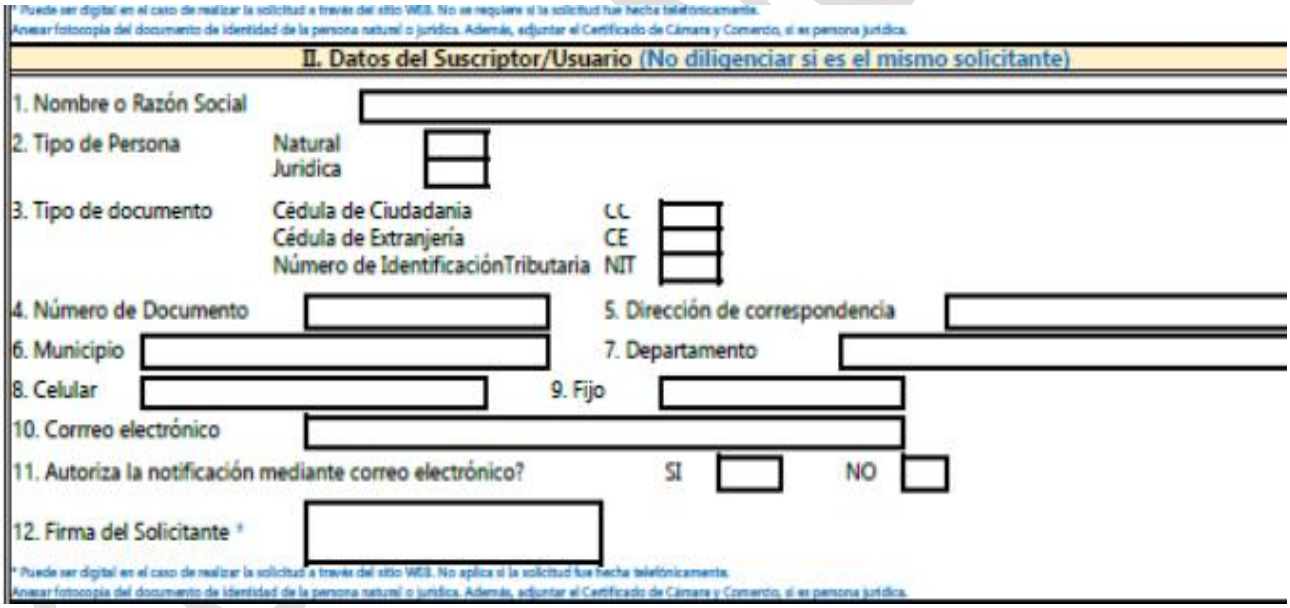
I. Datos del Solicitante

1. Nombre o Razón Social
2. Tipo de Persona — Natural / Jurídica
3. Tipo de documento (Cédula, NIT, otro)
4. Número de Documento
5. Dirección de correspondencia
6. Municipio
7. Departamento
8. Celular
9. Fijo
10. Correo electrónico
11. Autoriza la notificación mediante correo electrónico? SI NO
12. El solicitante es el propietario del predio? SI NO
13. Firma del Solicitante *

* Puede ser digital en el caso de realizar la solicitud a través del sitio WEB. No se requiere si la solicitud fue hecha telefónicamente.
Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o jurídica. Además, adjuntar el Certificado de Cámara y Comercio, si es persona jurídica.

II. Datos del Suscriptor/Usuario (No diligenciar si es el mismo solicitante)

1. Nombre o Razón Social
2. Tipo de Persona — Natural / Jurídica
3. Tipo de documento — Cédula de Ciudadanía CC; Cédula de Extranjería CE; Número de IdentificaciónTributaria NIT

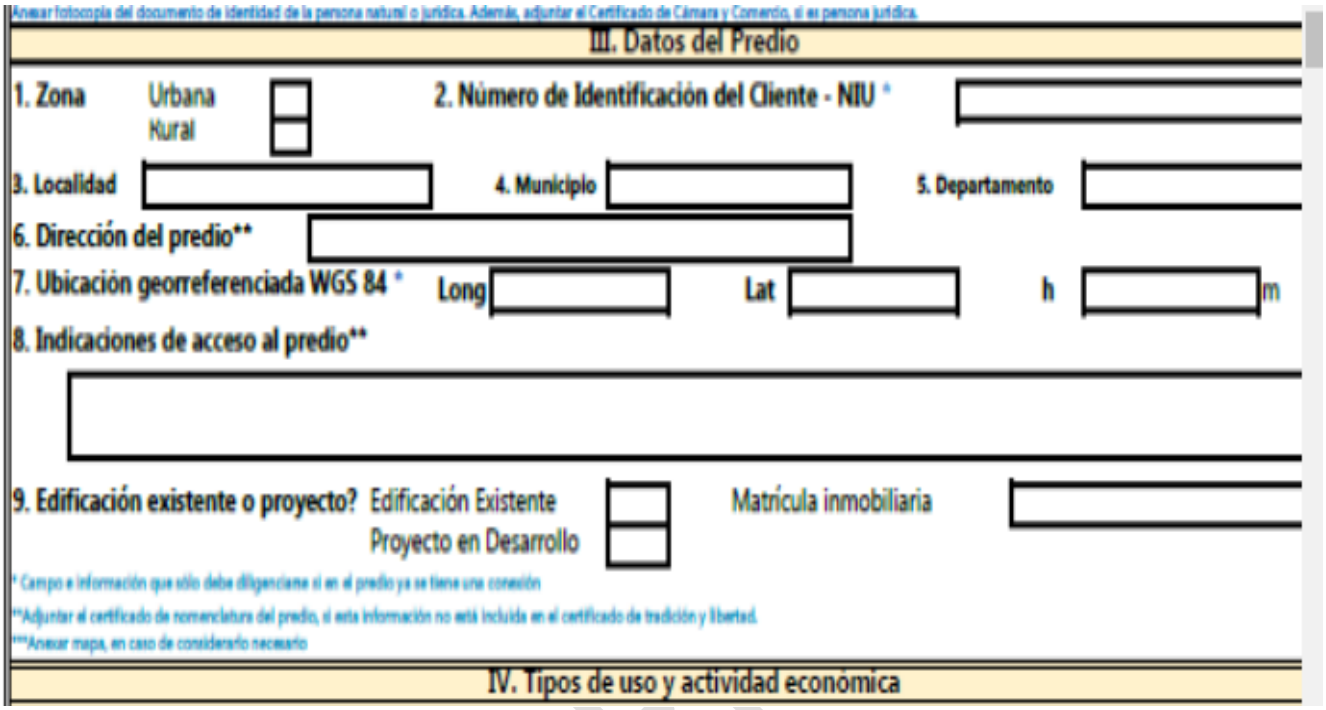


* Puede ser digital en el caso de realizar la solicitud a través del sitio WEB. No se requiere si la solicitud fue hecha telefónicamente.
Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o jurídica. Además, adjuntar el Certificado de Cámara y Comercio, si es persona jurídica.

II. Datos del Suscriptor/Usuario (No diligenciar si es el mismo solicitante)

1. Nombre o Razón Social
2. Tipo de Persona — Natural / Jurídica
3. Tipo de documento — Cédula de Ciudadanía CC; Cédula de Extranjería CE; Número de IdentificaciónTributaria NIT
4. Número de Documento
5. Dirección de correspondencia
6. Municipio
7. Departamento
8. Celular
9. Fijo
10. Correo electrónico
11. Autoriza la notificación mediante correo electrónico? SI NO
12. Firma del Solicitante *

* Puede ser digital en el caso de realizar la solicitud a través del sitio WEB. No aplica si la solicitud fue hecha telefónicamente.
Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o jurídica. Además, adjuntar el Certificado de Cámara y Comercio, si es persona jurídica.



Anexar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o jurídica. Además, adjuntar el Certificado de Cámara y Comercio, si es persona jurídica.

III. Datos del Predio

1. Zona — Urbana / Rural
2. Número de Identificación del Cliente - NIU *
3. Localidad
4. Municipio
5. Departamento
6. Dirección del predio**
7. Ubicación georreferenciada WGS 84 * Long Lat h m
8. Indicaciones de acceso al predio**
9. Edificación existente o proyecto? Edificación Existente / Proyecto en Desarrollo — Matrícula inmobiliaria

* Campo e información que sólo debe diligenciarse si en el predio ya se tiene una conexión
**Adjuntar el certificado de nomenclatura del predio, si esta información no está incluida en el certificado de tradición y libertad.
***Anexar mapa, en caso de considerarlo necesario

IV. Tipos de uso y actividad económica



Atras > Inicio > Nuestra Entidad > Trámites> Guía de Trámites y Servicios > Solicitud de Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica

Solicitud de Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica

¿En qué consiste?

La solicitud de disponibilidad-factibilidad del servicio de energía es el requerimiento que el usuario potencial presenta a la empresa solicitando la evaluación para la instalación del servicio de energía para un inmueble.

¿Quiénes lo pueden presentar? – Requisitos

Los clientes potenciales del servicio de energía.
Para realizar el trámite debe diligenciar el formato E1. Solicitud del servicio y adjuntar los documentos requeridos en el mismo

¿Cómo se puede presentar?

Presencial: Oficinas de EBSA.

Virtual: Página web https://www.ebsa.com.co/ botón Peticiones Quejas y Reclamos https://ebsa.com.co/sitio/pagina/Registro-de-PQR/ , tipo de solicitud: Disponibilidad-Factibilidad del servicio de energía eléctrica

¿Cuáles son los tiempos de respuesta?

Tiempo de respuesta: siete (7) días hábiles a partir de la fecha de presentación o radicación de la solicitud.

¿Qué normas lo sustentan?

Contrato con Condiciones Uniformes, Ley 142 de 1994 del Ministerio de Minas y Energía, Resoluciones CREG, Circular CREG 001 de 2023.

¿Cuáles son los costos?

No tiene costo

¿Requiere formatos?

REQUERIMOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

los siguientes documentos
fotocopia de la cedula de la alcaldesa
fotocopia de un recibo de energía de cualquier usuario cerca a la escuela o salón comunal en cuestión

Artículo 3.3.1. Instalaciones eléctricas que requieren diseño

Toda instalación eléctrica a la que le aplique el RETIE debe contar con un diseño realizado por un profesional o profesionales legalmente competentes para desarrollar esa actividad. El diseño podrá ser detallado o básico según el tipo de instalación.
Las siguientes instalaciones eléctricas, que conllevan mayor riesgo, previa a su construcción deben contar con un diseño:

Centrales de generación eléctrica; líneas de transmisión; redes de distribución, subestaciones; equipos para uso final, instalaciones eléctricas para uso final clasificadas como especiales, procesos de generación con Fuentes No Convencionales de Energía – FNCER conectadas a la red de uso general, o individuales que, a pesar de no estar interconectado a una red general, tenga una capacidad instalable mayor o igual a de 10 kVA.
Instalaciones básicas localizadas en edificaciones con más de cuatro cuentas de energía de cualquier carga instalada; **instituciones de enseñanza;** lugares donde se atienda al público; grandes superficies; instalaciones para urbanizaciones, conjuntos o agrupaciones de edificaciones objeto de una misma licencia o permiso de construcción que contemplen más de cuatro cuentas cualquiera sea su potencia individual instalada, instalaciones básicas de 10 kVA de capacidad instalable o más, y en general aquellas instalaciones que requieran dictamen de inspección o certificación plena como método de demostración de la conformidad según lo indicado en el artículo 4.3.2.

Artículo 4.3.5. Excepciones del dictamen de inspección
Se exceptúan de la exigencia del dictamen de inspección las siguientes instalaciones:
Las no incluidas en el artículo 4.3.2 del presente libro.

Instalaciones eléctricas de guarniciones militares o de policía y en general aquellas que demanden reserva por aspectos de Seguridad Nacional.

Instalaciones provisionales.

Estas excepciones no las excluyen de la certificación mediante la *Declaración de Cumplimiento* suscrita por la persona competente responsable del diseño y de la construcción directa o supervisión de la construcción de la instalación eléctrica.

Las demás instalaciones deben contar con un dictamen o certificado de condiciones eléctricas bajo RETIE

CONFIDENCIAL

Artículo 3.1.1. Instalaciones eléctricas

Para efectos de este Reglamento, se consideran como instalaciones eléctricas los circuitos eléctricos con sus componentes, tales como, conductores, equipos, máquinas y aparatos que conforman un sistema eléctrico y que se utilizan para la generación, transmisión, transformación, distribución o uso final de la energía eléctrica; sean públicas o privadas y estén dentro de los límites de tensión y frecuencia aquí establecidos, es decir, tensión nominal mayor o igual a 50 V en corriente continua o más de 25 V en corriente alterna con frecuencia de servicio nominal inferior a 1 000 Hz.

A.) Los requisitos del presente Reglamento aplican a las instalaciones eléctricas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del mismo, así como a las ampliaciones y remodelaciones. En las construidas con posterioridad al 1° de mayo de 2005, el propietario o tenedor de la misma debe dar aplicación a las disposiciones contenidas en el RETIE vigente a la fecha de construcción y en las anteriores al 1° de mayo de 2005, garantizar que no representen alto riesgo para la salud o la vida de las personas y animales, o atenten contra el medio ambiente, o en caso contrario, hacer las correcciones para eliminar o mitigar el riesgo.

B.) Los requisitos y prescripciones técnicas de este Reglamento serán de obligatorio cumplimiento en Colombia, en todas las instalaciones eléctricas utilizadas en la generación, transporte, transformación, distribución y uso final de la electricidad, incluyendo las que alimenten equipos para señales de telecomunicaciones, electrodomésticos, vehículos, máquinas, herramientas y demás equipos. Estos requisitos son exigibles en condiciones normales o nominales de la instalación. En caso de que se alteren las anteriores condiciones por fuerza mayor o situaciones de orden público, el propietario o tenedor de la instalación deberá restablecer las condiciones de seguridad en el menor tiempo posible.

C.) Las instalaciones deben construirse de tal manera que las partes energizadas peligrosas, no deben ser accesibles a personas no competentes y las partes energizadas accesibles no deben ser peligrosas, tanto en operación normal como en caso de falla.

D.) El operador de red o distribuidor o quien preste el servicio en la zona, no debe energizar la instalación ni suministrar el servicio de energía, si el propietario o tenedor de la instalación no demuestra la conformidad con el RETIE. Igual tratamiento se dará a instalaciones que, aun contando con la certificación en el momento de efectuar la visita técnica para su energización, la persona competente evidencie incumplimientos con el presente Reglamento que pongan en alto riesgo o peligro inminente la salud o la vida de las personas o la seguridad de la misma

E.) Los responsables de la construcción, ampliación o remodelación que no cumplan con los requisitos establecidos en el RETIE exponiendo en alto riesgo o peligro inminente la salud o vida de las personas, deben ser objeto de investigación y posterior sanción por el ente de control y vigilancia competente. Igualmente, deben ser investigados y posteriormente sancionados los organismos de evaluación de la conformidad acreditados que emitieron la certificación de la instalación sin el cumplimiento de los requisitos.

CONFIDENCIAL

Artículo 3.2.2. Responsabilidad de los constructores

El responsable de la construcción, ampliación o remodelación de cualquier obra civil, estructura o edificación donde se incorpore algún tipo de instalación eléctrica objeto del RETIE y la persona competente responsable de la dirección o la construcción directa de la instalación eléctrica deben cumplir los siguientes requisitos:
Contratar personas técnica y legalmente competentes para ejecutar las actividades de diseño, construcción, remodelación o ampliación de la instalación eléctrica.

Utilizar productos y materiales que cumplan los requisitos establecidos en la reglamentación y cuenten con el certificado del producto expedido por organismo de certificación acreditado o por el mecanismo establecido en la reglamentación técnica del producto.

Los responsables de la construcción de la instalación eléctrica que emiten las declaraciones de cumplimiento deben estar inscritos y mantener vigente la inscripción en el "Registro de Productores e Importadores y Prestadores de Servicio" de la SIC.

Desde el inicio de la obra, el responsable de la instalación eléctrica debe revisar los diseños eléctricos y asegurar que al aplicarlos la instalación eléctrica resultante cumple con todos los requisitos del RETIE para el tipo de instalación; si el constructor encuentra que los diseños no cumplen todos los requisitos establecidos en RETIE deberá informar de ello al diseñador y al propietario de la obra con el fin de garantizar que los diseños se ajusten a lo establecido en el Reglamento.

La persona competente responsable de la dirección o construcción directa de la instalación debe actualizar y suscribir con su nombre legible y firma los planos finales y memorias de cálculo conforme con la instalación construida. Adicionalmente, debe presentar un manual de operación y mantenimiento donde se señalen las recomendaciones al usuario para no generar condiciones de alto riesgo de origen eléctrico.

TÍTULO 27 – PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO FINAL

Las instalaciones para uso final de la electricidad deben contar con elementos y medidas de protección para impedir los efectos de las sobre corrientes y sobretensiones, resguardar a los usuarios de los contactos directos a partes energizadas y anular los efectos de los contactos indirectos, que puedan causar choque eléctrico. Igualmente, debe contar con las protecciones para evitar daños en la instalación o en el medio que la rodea.
En toda instalación de uso final, el conductor neutro y el conductor de puesta a tierra deben ir independientes entre sí y deben conectarse con un puente equipotencial solo en el tablero general, donde está la protección principal y la conexión al electrodo de puesta a tierra.

Artículo 3.27.1. Medidas de protección básica

Para minimizar los riesgos de choque eléctrico por contacto directo con partes energizadas, las instalaciones eléctricas deben cumplir los siguientes requisitos según aplique al tipo de instalación:

3.28.3.3 Instalaciones en sitios con alta concentración de personas y sitios de reuniones públicas

A continuación se indican los requisitos aplicables a instalaciones en sitios con alta concentración de personas y sitios de reuniones públicas:

3.28.3.3.1 Sitios con alta concentración de personas

Estas instalaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

Deben proveerse con un sistema de potencia de emergencia, destinados a suministrar automáticamente energía eléctrica dentro de los 10 s siguientes al corte, a los sistemas de alumbrado y fuerza para áreas y equipos previamente definidos, y en caso de falla del sistema destinado a alimentar circuitos esenciales para la seguridad y la vida humana.

Los sistemas de emergencia deben suministrar energía a las señales de salida, la ventilación, alarma contra incendio, bombas contra incendio, ascensores, sistemas de comunicación, procesos industriales y demás sistemas en los que la interrupción del suministro eléctrico puede producir serios peligros para la seguridad de la vida humana. En los sitios donde se requiera la fuente de respaldo de energía, el sistema debe proveer autonomía por lo menos 90 min a plena carga, sin que la tensión baje del 87,5% de su valor nominal. Cuando el sistema de emergencia utilice grupos de baterías de acumuladores, estos deben proveerse con cargador automático.

Cuando se use grupo electrógeno, en el cuarto debe disponerse de tomacorrientes para el precalentado, el cargador de baterías y para cualquier otro uso necesario.

Las subestaciones para el servicio de sitios con alta concentración de personas o donde el fuego producido por el aceite mineral de transformadores se pueda propagar en todo el edificio, no deben tener transformadores con aislamiento en aceite mineral, a menos que estén confinados en una bóveda con resistencia al

3.28.3.3.2 Sitios de reuniones públicas

Estas instalaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

Deben proveerse con un sistema de potencia de emergencia, destinados a suministrar automáticamente energía eléctrica dentro de los 10 s siguientes al corte, a los sistemas de alumbrado y fuerza para áreas y equipos previamente definidos, y en caso de falla del sistema destinado a alimentar circuitos esenciales para la seguridad y la vida humana.

Los sistemas de emergencia deben suministrar energía a las señales de salida, la ventilación, alarma contra incendio, bombas contra incendio, ascensores, sistemas de comunicación, procesos industriales y demás sistemas en los que la interrupción del suministro eléctrico puede producir serios peligros para la seguridad de la vida humana. En los sitios donde se requiera la fuente de respaldo de energía, el sistema debe proveer autonomía por lo menos 90 min a plena carga, sin que la tensión baje del 87,5% de su valor nominal. Cuando el sistema de emergencia utilice grupos de baterías de acumuladores, estos deben proveerse con cargador automático.

Cuando se use grupo electrógeno, en el cuarto debe disponerse de tomacorrientes para el precalentado, el cargador de baterías y para cualquier otro uso necesario.

CONFIDENCIAL

Las subestaciones para el servicio de sitios de reuniones públicas donde el fuego producido por el aceite mineral de transformadores se pueda propagar en todo el edificio, no deben tener transformadores con aislamiento en aceite mineral, a menos que estén confinados en una bóveda con resistencia al fuego mínimo de 3 h. Para la instalación de transformadores aislados con líquidos de alto punto de combustión (mayor a 300 °C) se permite que la bóveda soporte el fuego por mínimo 1 h.

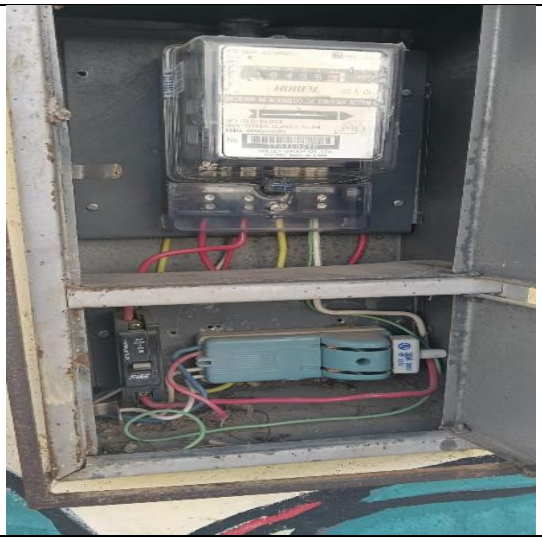
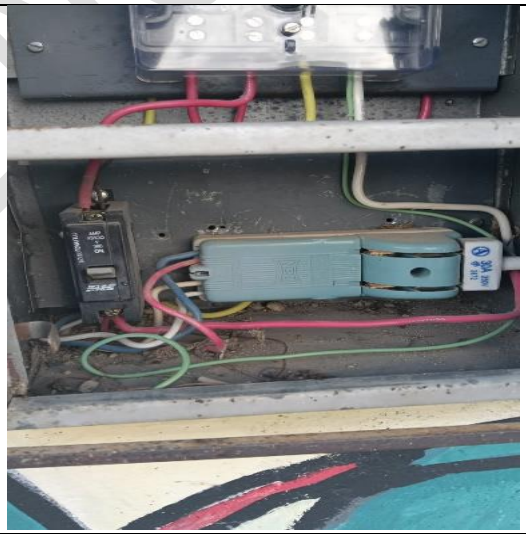
Las instalaciones eléctricas deben ser operadas y mantenidas por personas competentes, quienes deben garantizar que la instalación en ningún caso genere un peligro inminente y se debe dejar registros del mantenimiento.

En sitios de reuniones públicas se deben implementar los métodos de alambrado de la sección 518 de la NTC 2050 segunda actualización.

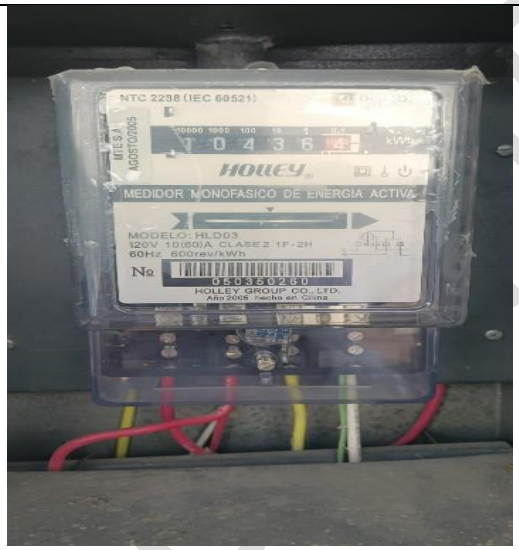
Una vez realizadas las observaciones que la administración municipal debe tener presente, se entrega el análisis encontrado en campo, el cual consta de un registro fotográfico por escuela y salón comunal

SEDE RIO SECO
VEREDA TOQUECHA

	SE DEBE INSTALAR ACOMETIDA ANTIFRAUDE SEGÚN NORMA EBSA
	
CAMBIO DE MEDIDOR Y CANCELAR KILOVATIOS	**EQUIPO DE MEDIDA**

	
NO SE EVIDENCIA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA EQUIPO DE MEDIDA	**SE DEBE INSTALAR PROTECCION TERMOMAGNETICA**
	
IDENTIFICAR NIVEL DE TENSION	**SE DEBE INSTALAR BARRAJE DE DERIVACION DE CIRCUITOS PARA LOS AUTOMATICOS**

IDENTIFICACION CODIGO DE COLORES PARA CIRCUITOS MONOFASICOS	
	
SE DEBE MANTENER UN CANDADO YA QUE ES DE ALTA CONCENTRACION DE PERSONAS Y NIÑOS	**ALIMENTACION DE SALONES NUEVOS NO CUMPLE , CABLE ABIERTO, NO ES CABLE ANTIFRAUDE , NO TIENE DUCTERIA, SE DEBE MODIFICAR LA ACOMETIDA DEL COMEDOR.**





CONCLUCIONES. SEDE RIO SECO VEREDA TOQUECHA

para poder matricular esta sede se deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad mencionados anteriormente , no solo garantizando el buen funcionamiento del sistema eléctrico si no minimizando cualquier riesgo eléctrico que pueda traer consecuencias para la administración municipal como encargada y propietaria de las mismas, la alcaldía deberá asignar recursos para las adecuaciones , mejoras y complementos de la instalación eléctrica, de igual manera deberá contar con un profesional como (técnico , tecnólogo o en su defecto ingeniero eléctrico o electromecánico) que firma las autodeclaraciones de cumplimiento ya que estos son requisito indispensable para la matricula , también debe portar su tarjeta profesional y estar registrado en el sic como constructor del área eléctrica

LA CAPILLA
SECTOR TIERRA AMARILLA
VEREDA TOQUECHA

CAPILLA	
	
	





15 METROS DE ACOMETIDA MAS 4 METROS DE LA BAJANTE



CONCLUCIONES. LA CAPILLA SECTOR TIERRA AMARILLA VEREDA TOQUECHA

Para poder matricular esta sede se deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad mencionados anteriormente, en esta sede se debe construir la instalación eléctrica ya que no cuenta con ningún elemento tal como

Acometida, en cable antifraude, equipo de medida con su respectivo medidor, sistema de puesta a tierra, tablero de automáticos, instalaciones internas de uso final y complementos de la instalación eléctrica,

Al igual que la sede anterior deberá contar con un profesional como (técnico, tecnólogo o en su defecto ingeniero eléctrico o electromecánico) que firma las autodeclaraciones de cumplimiento ya que estos son requisito indispensable para la matricula, también debe portar su tarjeta profesional y estar registrado en el sic como constructor del área eléctrica

Al momento de la construcción del sistema eléctrico se debe tener presente el reglamento técnico RETIE con el fin de que la instalación cumpla con las normas vigentes para este tipo de instalaciones

CONFIDENCIAL

SALON COMUNAL TOTA

VEREDA TOQUECHA

	15 METROS DE LARGO POR 8 DE ANCHO
	
6 METROS DE LARGO POR 3.50 DE ANCHO	**28 METROS DE RED EN BAJA TENSION MAS POSTE**
	



CONCLUCIONES. SALON COMUNAL TOTA VEREDA TOQUECHA

Para poder matricular esta sede se deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad mencionados anteriormente, en esta sede se debe construir la instalación eléctrica ya que no cuenta con ningún elemento tal como

Acometida, en cable antifraude, equipo de medida con su respectivo medidor, sistema de puesta a tierra, tablero de automáticos, instalaciones internas de uso final y complementos de la instalación eléctrica,

Al igual que la sede anterior deberá contar con un profesional como (técnico, tecnólogo o en su defecto ingeniero eléctrico o electromecánico) que firma las autodeclaraciones de cumplimiento ya que estos son requisito indispensable para la matricula, también debe portar su tarjeta profesional y estar registrado en el sic como constructor del área eléctrica

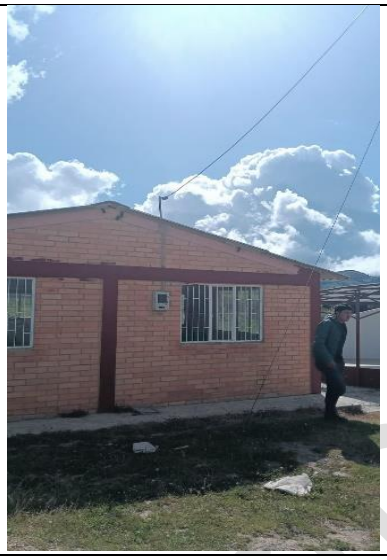
Se debe construir un tramo de red en baja tensión, incluido red y poste

Al momento de la construcción del sistema eléctrico se debe tener presente el reglamento técnico RETIE con el fin de que la instalación cumpla con las normas vigentes para este tipo de instalaciones

CONFIDENCIAL

SALON COMUNAL

EL TOBAL

SALON COMUNAL EL TOBAL	CAMBIAR CAJA DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE 30 POR 30 SEGÚN NORMA EXTRA
	
INSTALAR EQUIPO DE MEDIDA Y COMPLEMENTOS	
	

SE DEBE CAMBIAR LA TUBERIA TIPO A , POR TUBERIA MT


CONCLUCIONES. SALON COMUNAL EL TOBAL

Para poder matricular esta sede se deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad mencionados anteriormente, en esta sede se debe construir la instalación eléctrica ya que no cuenta con ningún elemento tal como

Medidor, sistema de puesta a tierra, tablero de automáticos, instalaciones internas de uso final y complementos de la instalación eléctrica,

Al igual que la sede anterior deberá contar con un profesional como (técnico, tecnólogo o en su defecto ingeniero eléctrico o electromecánico) que firma las autodeclaraciones de cumplimiento ya que estos son requisito indispensable para la matricula, también debe portar su tarjeta profesional y estar registrado en el sic como constructor del área eléctrica

Se debe cambiar la ducteria que se encuentra instalada por ducteria MT ya que la actual no cumple con la norma

Al momento de la construcción del sistema eléctrico se debe tener presente el reglamento técnico RETIE con el fin de que la instalación cumpla con las normas vigentes para este tipo de instalaciones

SALON COMUNAL
VEREDA CORALES









SE DEBE CONSTRUIR TRAMO DE REDEN BAJA TENSION


CONCLUCIONES. SALON COMUNAL VEREDA CORALES

Para poder matricular esta sede se deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad mencionados anteriormente, en esta sede se debe construir la instalación eléctrica ya que no cuenta con ningún elemento tal como

Acometida, en cable antifraude, equipo de medida con su respectivo medidor, sistema de puesta a tierra, instalaciones internas de uso final y complementos de la instalación eléctrica, aunque esta cede ya cuanta con las instalaciones internas se deben ajustar como la instalación de tomas GFCI y tapas para zonas húmedas

Al igual que la sede anterior deberá contar con un profesional como (técnico, tecnólogo o en su defecto ingeniero eléctrico o electromecánico) que firma las autodeclaraciones de cumplimiento ya que estos son requisito indispensable para la matricula, también debe portar su tarjeta profesional y estar registrado en el sic como constructor del área eléctrica

Se debe construir un tramo de red en baja tensión, incluido red y poste

Al momento de la construcción del sistema eléctrico se debe tener presente el reglamento técnico RETIE con el fin de que la instalación cumpla con las normas vigentes para este tipo de instalaciones

SALON COMUNAL
VEREDA LA PUERTA
SECTOR PANTANO HONDO

	SE DEBE CONSTRUIR 30 METROS DE RED EN BAJA TENSION
	

SE DEBE ENDEREZAR LA ESTRUCTURA Y HACER ACOMETIDA EN BAJA TENSION	**SE DEBE INSTALAR 20 METROS DE ACOMETIDA MONOFASICA**

CONTRATO

	
SE DEBE CAMBIAR LA TUBERIA POR TUBERIA MT	**SE DEBE INSTALAR TERMINALES EN LAS CAJAS DE REPARTICION**
	

SE DEBE INSTALAR EQUIPO DE MEDIA CON SU RESPECTIVA PROTECCION Y SU RESPECTIVO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	POSTE EN MAL ESTADO SE DEBE HINCAR ESTA GENERANDO UN ALTO RIESGO DE ACCIDENTE
	

CONCLUCIONES. SALON COMUNAL VEREDA LA PUERTA SECTOR BADO HONDO

Para poder matricular esta sede se deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad mencionados anteriormente, en esta sede se debe construir la instalación eléctrica ya que no cuenta con ningún elemento tal como

Acometida, en cable antifraude, equipo de medida con su respectivo medidor, sistema de puesta a tierra, instalaciones internas de uso final y complementos de la instalación eléctrica, Aunque esta cede ya cuanta con las instalaciones internas se deben ajustar a la normatividad vigente

Al igual que la sede anterior deberá contar con un profesional como (técnico, tecnólogo o en su defecto ingeniero eléctrico o electromecánico) que firma las autodeclaraciones de cumplimiento ya que estos son requisito indispensable para la matricula, también debe portar su tarjeta profesional y estar registrado en el sic como constructor del área eléctrica

Se debe construir un tramo de red en baja tensión, incluido red y poste

Al momento de la construcción del sistema eléctrico se debe tener presente el reglamento técnico RETIE con el fin de que la instalación cumpla con las normas vigentes para este tipo de instalaciones

SALON COMUNAL
VEREDA TOTA

NO CUMPLE CON LAS INSTALACIONES BASICAS PARA PODERLO MATRICULAR	**SE DEBE CAMBIAR LA TUBERIA POR MT**
	
SE DEBE INSTALAR EQUIPO DE MEDIDA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PROTECCIONES PRINCIPALES	**32 METROS DE ACOMETIDA**
	

CONCLUCIONES. SALON COMUNAL VEREDA TOTA

Para poder matricular esta sede se deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad mencionados anteriormente, en esta sede se debe construir la instalación eléctrica ya que no cuenta con ningún elemento tal como

Acometida, en cable antifraude, equipo de medida con su respectivo medidor, sistema de puesta a tierra, instalaciones internas de uso final y complementos de la instalación eléctrica, Aunque esta cede ya cuanta con las instalaciones internas se deben ajustar a la normatividad vigente

Al igual que la sede anterior deberá contar con un profesional como (técnico, tecnólogo o en su defecto ingeniero eléctrico o electromecánico) que firma las autodeclaraciones de cumplimiento ya que estos son requisito indispensable para la matricula, también debe portar su tarjeta profesional y estar registrado en el sic como constructor del área eléctrica

Se debe construir un tramo de red en baja tensión, incluido red y poste

Al momento de la construcción del sistema eléctrico se debe tener presente el reglamento técnico RETIE con el fin de que la instalación cumpla con las normas vigentes para este tipo de instalaciones

NOTA ACLARATORIA . SE DEBE REALIZAR UN PRESUPUESTO DETALLADO PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES A MATRICULAR YA QUE NO CUENTAN CON LO BASICO PARA PODER DESAROLLAR EL 100% DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SE PODRIA DESAROLLAR LA PARTE DE DISEÑOS Y MEMORIAS DE CALCULO Y PROCEDER A SU LIQUIDACION, DE IGUAL MANERA LOS DISEÑOS TENDRAN UN AÑO DE VIGENCIA SEGUN NORMA DEL OPERADOR DE RED, UNA VEZ CUMPLIDO EL AÑO TENDRAN QUE VOLVERSE A REALIZAR Y AJUSTAR A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Atentamente,

JULIO CESAR RINCON VELANDIA
GERENTE JR,SAS
Diplomado en Retilap e iluminación
Universidad Manuela Beltrán